PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 05991 – 2020 – PEBPT

Resolución Directoral N° 0186 /2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 18 DIC 2020

VISTO:

Resolución Directoral Nº 026/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 05 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 05 de febrero de 2009, se autorizó la Independización a cada beneficiario de la Ley Nº 27887 comprendiendo 700 lotes, del lote matriz de 21,682.81 Has perteneciente al Polígono Nº 03, inscrito en la Ficha Registral Nº 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Siendo la codificación catastral de cada beneficiario adjudicado la que es materia del anexo N° 01 de dicha resolución;

Que, con fechas 05 y 26 de febrero de 2009 se procedió a notificar con Guía de Remisión Nº 026/2009-INADE-PEBPT-8701 a las áreas involucradas del PEBPT, la Resolución Directoral Nº 026/2009-INADE-PEBPT-8701; así también, con fecha 12 de marzo de 2009 se procedió a notificar mediante Oficio N° 700/2009-INADE-PEBPT-8701, la referida Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN con constancia de registro Nº 04149-2009, a fin que tome conocimiento de la referida independización de lotes;

Que, realizadas las consultas administrativas del caso en las áreas de Trámite Documentario y Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se ha verificado que no existe trámite impugnatorio alguno respecto a la autorización de la Independización de 700 lotes a cada beneficiario de la Ley N° 27887, del lote matriz de 21,682.81 Has perteneciente al Polígono Nº 03, inscrito en la Ficha Registral Nº 10105 y Partida Electrónica Nº 11007068 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, estando a los antecedentes del expediente de Independización de 700 lotes, del lote matriz de 21,682.81 Has perteneciente al Polígono Nº 03, inscrito en la Ficha Registral Nº 10105 y Partida Electrónica Nº 11007068, a favor de cada beneficiario de la Ley Nº 27887, se advierte que la Resolución Directoral Nº 026/2009-INADE-PEBPT-8701 ha sido notificada con fechas 05 de febrero de 2009, 26 de febrero de 2009 y 12 de marzo de 2009; por lo que, al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, tal como lo establece el Artículo 218º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, ésta ha quedado firme, de acuerdo al Artículo 222º de la norma legal mencionada; razones estas que, conllevarían a declarar la Procedencia de declarar firme y consentida la Resolución Directoral Nº 026/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 05 de febrero de 2009, mediante acto resolutivo;

VERIFICO: que la presente copia fotostática es extractamente igual al original mencionado; razones estas que, doy fe.
18 DIC 2020
Manuel Angel Valladares
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0186/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia..."; así también conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 295-2020-MIDAGRI de fecha 02 de diciembre de 2020, y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 026/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 05 de febrero de 2009, notificada el 05 y 26 de febrero de 2009 y 12 de marzo de 2009, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MIDAGRI V°B° Dirección Des. Agroeconómico Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MIDAGRI V°B° Ofic. Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

MIDAGRI Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

18 DIC 2020

Manuel Arevalo Valderrama
FEDATARIO - MINAGRI - PEBPT
DNI. 03481904